



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 079-2026-P-CO-UNJ**

Jaén, 01 de abril de 2026.

**VISTO:**

La Resolución Presidencial N° 312-2025-P-CO-UNJ, de fecha 23 de diciembre de 2025; el Memorando N° 192-2026-UNJ-P, de fecha 31 de marzo de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora; la Resolución Presidencial N° 79-2025-P-CO-UNJ, de fecha 31 de marzo de 2026; el Memorando N° 199-2026-UNJ-P, de fecha 01 de abril de 2026, y demás actuados que obran en el expediente administrativo correspondiente; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, a través del numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, la cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas en las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, en concordancia a lo antes expuesto la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, LEY QUE ESTABLECE LA ELIMINACIÓN PROGRESIVA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 Y OTORGA DERECHOS LABORALES, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4, de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral del Decreto Legislativo N 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**



N° 079-2026-P-CO-UNJ

01-ABRIL-2026

Que, mediante numeral 1.1 del Artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, con Resolución Presidencial N° 312-2025-P-CO-UNJ, de fecha 23 de diciembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve DESIGNAR al C.P.C. Steve Jesús Zavaleta Bazán, identificado con DNI N° 43504339, en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 25 de diciembre de 2025;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 79-2025-P-CO-UNJ, de fecha 31 de marzo de 2026, se resuelve:

**“ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** la designación del C.P.C. Steve Jesús Zavaleta Bazán, en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Jaén, efectuada mediante la Resolución Presidencial N° 312-2025-P-CO-UNJ, de fecha 23 de diciembre de 2025; considerándose como último día laborable el 31 de marzo de 2026.

(...)

**ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR** al Mg. Boris Enrique Lalangui Peña, identificado con DNI N° 42481246, en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 01 de abril de 2026.”

Que, a través del Memorando N° 199-2026-UNJ-P, de fecha 01 de abril de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén comunica a la Secretaria General que se sirva proyectar la Resolución Presidencial que modifique el artículo primero y artículo cuarto de la Resolución Presidencial N° 77-2026-P-CO-UNJ, de fecha 2026, en el extremo de las fechas a partir de la cual se considera como último día laborable del C.P.C. Steve Jesús Zavaleta Bazán y la fecha de designación del Mg. Boris Enrique Lalangui Peña, identificado con DNI N° 42481246, en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Jaén, a fin de garantizar la continuidad de los procesos administrativos en ejecución;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, los artículos primero y cuarto de la Resolución Presidencial N.º 077-2026-P-CO-UNJ, en el extremo referido a las fechas de término de designación y de inicio de funciones, a fin de garantizar la continuidad de los procesos administrativos en la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Jaén; quedando redactados de la siguiente manera:



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**



N° 079-2026-P-CO-UNJ

01-ABRIL-2026

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DAR POR CONCLUIDA** la designación del C.P.C. Steve Jesús Zavaleta Bazán, en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Jaén, efectuada mediante la Resolución Presidencial N° 312-2025-P-CO-UNJ, de fecha 23 de diciembre de 2025; considerándose como último día laborable el 06 abril de 2026.

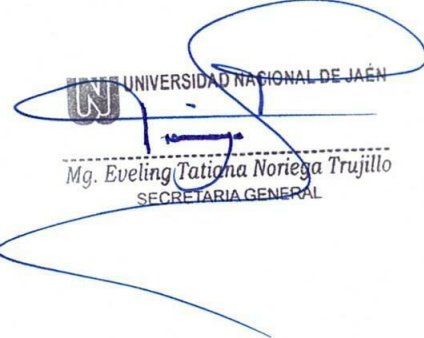
**ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR** al Mg. Boris Enrique Lalangui Peña, identificado con DNI N° 42481246, en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 07 de abril de 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSESE**, que la presente Resolución forma parte integrante de la Resolución Presidencial N° 077-2026-P-CO-UNJ.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al C.P.C. Steve Jesús Zavaleta Bazán, Mg. Boris Enrique Lalangui Peña, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo  
SECRETARIA GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Ph.D. Honorato Ccalli Paeco  
PRESIDENTE (e)